



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación
CAUSA No. 809-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 809-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Acumulación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de septiembre de 2021.- Las 14h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Acta de Sorteo No. 146-16-08-2021-SG, por la cual el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **16 de agosto de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 809-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- B) Acción de Personal No. 123-TH-TCE-2021, por la cual se autoriza el reintegro de las vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga. Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral.
- C) Copia certificada de la Acción de Personal No. 150-TH-TCE-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispone el reintegro de la doctora Consuelito Terán Gavilanes, como Secretaria Relatora titular del despacho, a partir del 17 de septiembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de agosto del 2021, se recibió del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, un escrito en cinco (05) fojas y, en calidad de anexos, ochenta y nueve (89) fojas, por el cual presenta una denuncia por infracción electoral en contra de la **ECONOMISTA ROSA ELENA VALAREZO CEDEÑO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS, CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE MANABÍ**, del **MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO, LISTA 9**, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019*.

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación
CAUSA No. 809-2021-TCE

- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 146-16-08-2021-SG**, de **16 de agosto del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **809-2021-TCE**, le correspondió al Magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho el **17 de agosto del 2021**, a las 16h16, en un (01) cuerpo, compuesto por noventa y siete (97) fojas.
- 1.4. Con Acción de Personal No. 123-TH-TCE-2021, se autoriza el reintegro de las vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga. Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.5. De la revisión a la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**, se observa que, el 27 de septiembre del 2021, a las 11h45, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en su calidad de Juez de instancia, admitió a trámite **causa No. 795-2021-TCE**, misma que se refiere a la presunta infracción electoral presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de **ECONOMISTA ROSA ELENA VALAREZO CEDEÑO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ**, del **MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO, LISTA 9**, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019*.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el **No. 809-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa **No. 795-2021-TCE**, al amparo de lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia, **cabe la acumulación de la causa No. 809-2021-TCE a la causa No. 795-2021-TCE.**

Para tal efecto, por Secretaría Relatora remítase el presente expediente al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación
CAUSA No. 809-2021-TCE

2.1. LICENCIADO JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO, DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ y a su patrocinadora, en los correos electrónicos: julioyeppez@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **¶** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 27 de septiembre del 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



